



## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Paisaje Cultural Histórico Minero de Porco, se ha ido construyendo al hilo de la transformación del entorno producido de la actividad minera propiamente dicha que ha tenido lugar a partir del siglo XV hasta nuestros días. No obstante, otros factores intervienen en su modelado y transformación de este modo, las infraestructuras y equipamientos asociados a la actividad minera, así como la implementación de estilo y formas de vida, trabajo totalmente distintos a los tradicionales de zonas rurales, han dejado una huella cultural totalmente perceptible. De otra forma, el Paisaje Cultural Histórico Minero de Porco presenta una característica propia y singular que la distinguen de otros paisajes culturales y a su vez posee suficientes elementos diferenciadores que los distinguen entre sí.

El paisaje patrimonial adquiere una creciente relevancia y ofrece posibilidades para aunar el patrimonio y desarrollo en beneficio de las comunidades locales, ser paisaje cultural de la lista de UNESCO, ofrece oportunidades para el desarrollo de los territorios, pero también implica compromiso relacionados con la preservación de los bienes importantes entre ellos una gestión acertada que atienda a la diversidad y complejidad de los paisajes y a las necesidades de los territorios.

El Paisaje Cultural Histórico Minero, es un paisaje que representa la labor conjugada de la naturaleza y el ser humano, ilustrando la evolución de la sociedad y de los asentamientos humanos a lo largo del tiempo, por ello su estudio ha de ser multidisciplinario.

Por otro lado, el Paisaje Cultural Histórico Minero, comprende en su espacio geocultural sus dos montañas argentíferas (Apu Porco y Huayna Porco) y sus áreas de amortiguamiento los pueblos de Porco y Agua de Castilla por la importancia y transcendencia histórica minera prehispánica, virreinal y republicana que implica la necesidad de revalorizar es “genius loci o espíritu del lugar” que es un testimonio de que en Porco por más de varios siglos, todos los saberes, usos, costumbres, paisajes y tecnologías mineras, culturas vivas, aún perduran y se han transmitido de generación en generación han evolucionado en respuesta a su entorno y contribuyen a provocar un sentimiento de identidad y continuidad creando un vínculo entre el pasado y el futuro a través del presente.

Por otro lado la tecnología prehispánica, las primeras acuñaciones de monedas de plata “makuquinas” y ser el primer asiento minero, Porco posee un patrimonio cultural muy valioso



---

constituido y enriquecido en cada época con un conjunto de atractivos del paisaje histórico minero, representando en si un potencial del sector turístico.

Es por esa razón que consideramos de suma importancia, que se debe elaborar y desarrollar normativa departamental para la Declaratoria de Paisaje cultural Minero histórico de Porco como Patrimonio Cultural del Departamento de Potosí.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ**  
**LEY DEPARTAMENTAL N° 101**  
**DE FECHA DE 2018**  
**JUAN CARLOS CEJAS UGARTE**  
**GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ**

**Por cuanto, la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí:**

**SANCIONA:**

**LEY DEPARTAMENTAL DE DECLARATORIA DE PATRIMONIO**  
**MATERIAL E INMATERIAL AL PAISAJE CULTURAL MINERO**  
**HISTÓRICO Y TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE PORCO**

**Artículo 1.- (OBJETO).**

La presente Ley tiene por objeto declarar Patrimonio Material e Inmaterial al Paisaje Cultural Minero Histórico y Turístico del Municipio de Porco, Provincia Antonio Quijarro del Departamento de Potosí del Estado Plurinacional de Bolivia.

**ARTÍCULO 2.- (FINALIDAD).**

La presente ley tiene los siguientes fines:

- a) Revitalizar el Patrimonio Material e Inmaterial al Paisaje Cultural Minero Histórico, y Turístico, declarado mediante la presente ley, como medio para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.
- b) Conservar el Patrimonio Material e Inmaterial del Paisaje Cultural Minero Histórico y Turístico del Municipio de Porco, dada su relevancia como testimonio histórico e identidad municipal, departamental y nacional.
- c) Promover y fomentar la restauración del Patrimonio Material e Inmaterial del Paisaje Cultural Minero Histórico y Turístico del Municipio de Porco, manteniendo su estructura original.



d) Identificar, registrar, inventariar y catalogar el Patrimonio Material e Inmaterial al Paisaje Histórico, Cultural Minero y Turístico, del Municipio de Porco.

e) Proyectar una Ley Nacional, para su Declaración de Patrimonio material e inmaterial al paisaje cultural minero histórico y turístico del municipio de Porco.

### **Artículo 3. (GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PATRIMONIO)**

El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, a través de la Secretaria Departamental de Turismo y Cultura, gestionará el registro de la presente Ley Departamental en los registros del Sistema Plurinacional de Registro del Patrimonio Cultural Boliviano de conformidad al Art. 32 de la Ley N° 530 del Patrimonio Cultural Boliviano. Asimismo gestionará los recursos económicos para la preservación mantenimiento, protección y promoción del turismo en todos sus tipos.

### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA UNICA:** Se abroga todas las disposiciones contrarias a la presente ley.

### **DISPOSICIONES FINALES**

#### **DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA**

El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, a través de la repartición e instancia pertinente, adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento efectivo de la presente ley, la misma se encuentra facultada para implementar y ejecutar programas y proyectos que promuevan la creación de diversas opciones de financiamiento público y privado, para llevar a cabo el fomento y enriquecimiento del valor histórico, cultural y social del Patrimonio Material, e Inmaterial al Paisaje Histórico, Cultural Minero y Turístico del Municipio de Porco.

**DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.-** La presente Ley Departamental entrará en vigencia desde el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Departamento de Potosí.



---

Es sancionada en la ciudad de Potosí, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, a los quince (15) días del mes de mayo del año 2018.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVECE Y CÚMPLASE.**